



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-24815978- -APN-MGESYA#INAES - BANCO DE PROYECTOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

---

**VISTO**, el EX-2020-24815978- APN-MGESYA#INAES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, en su carácter de autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a las cooperativas y mutuales en todo el territorio nacional, tiene como fin principal concurrir a su promoción y desarrollo.

Que a tal efecto asiste y asesora técnicamente a las cooperativas, mutuales y a las instituciones públicas y privadas vinculadas a la economía social y las apoya económica y financieramente.

Que, asimismo, entre sus funciones, se encuentra la de gestionar ante los organismos públicos de cualquier jurisdicción y ante entidades privadas la adopción de medidas y la formulación de planes y programas que sirvan a los fines contemplados en las Leyes N° 20.321 y 20.337.

Que esta administración, se ha fijado, entre sus objetivos, el generar una fuerte vinculación asociativa entre los distintos actores de la economía social que favorezca y fortalezca el desarrollo local y promueva la cooperación y la ayuda mutua como herramientas para alcanzar el bien común con sustentabilidad económica, social, humana y ambiental.

Que a ese efecto se han promovido encuentros entre estas entidades y diversos actores públicos y privados, que generaron múltiples iniciativas impulsadas desde el sector y desde los municipios y las provincias.

Que asimismo existen diversos organismos del sector público y privado, nacional y de la

cooperación internacional que asisten a estas entidades.

Que en consecuencia y en cumplimiento de las misiones y funciones mencionadas precedentemente, se advierte como conveniente el generar, desde este Organismo, un banco de proyectos que amplíe las posibilidades de recibir asistencia financiera y posibilite su adecuada canalización.

Que, de este modo, aquellas entidades que necesiten financiamiento podrán dar a conocer sus objetivos y necesidades.

Que al mismo tiempo la centralización de los proyectos en una plataforma única permitirá detectar posibles sinergias entre proyectos similares y/o complementarios, tanto desde el punto de vista sectorial como geográfico.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos N° 420/96 y 721/00,

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.º.-** Créase un Banco de Proyectos de la economía social, en el ámbito de la Dirección de Fomento y Evaluación de Proyectos Cooperativos y Mutuales de la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativo y Mutual del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL.

**ARTICULO 2º.** En el Banco de Proyectos se registrarán los proyectos e iniciativas referidos a la economía social que se soliciten al Instituto.

**ARTÍCULO 3º.** El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL brindará asistencia técnica para evaluar la factibilidad del proyecto e informará sobre las distintas alternativas de financiamiento mediante fondos propios o de otras fuentes públicas o privadas.

**ARTICULO 4º.** El Banco de Proyectos se administrará a través de una plataforma digital, la que será desarrollada por la Coordinación de Servicios Digitales e Informáticos de la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos y la Dirección de Fomento y Evaluación de Proyectos Cooperativos y Mutuales de la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativo y Mutual.

**ARTICULO 5.º** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial,

hágase saber a las unidades organizativas mencionadas en el Artículo 2° y cumplido archívese.